

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el uso, no consignado en la Tabla de Usos del Código de Planeamiento de nuestra Ciudad, "**Tratamiento de Residuos**" a fin de desarrollarse en la Parcela designada catastralmente como G-05-4b de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2638 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2003.-

Mónica Beatriz OJEDA

Marcos Fabián Agustín LUGONES